



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁ LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA EVENTUALES DE BOCADILLOS Y BEBIDAS Y DEL RESTAURANTE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LA TRIBUNA VIP DEL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ.

1.- OBJETO Y CONDICIONES GENERALES

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es el de definir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa o entidad adjudicataria de LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA EVENTUALES DE BOCADILLOS Y BEBIDAS Y DEL RESTAURANTE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LA TRIBUNA VIP DEL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ.

Las pruebas para las que está prevista la mencionada explotación la constituyen todas aquellas que se lleven a cabo en el Circuito de Jerez con características de pruebas oficiales, esto es, regladas oficialmente, ya sean tanto de competición como test oficiales.

Cualquier otro evento no incluido será objeto de licitación aparte.

Cada año cuando se conozca el calendario oficial se pondrá en conocimiento del licitador.

Las instalaciones de la zona restaurante de tribuna VIP constan con una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados y están dotadas con zona de cocina (sin muebles y enseres), servicios y zona diáfana para el público.

2.- CONDICIONES TECNICAS PARA LA EXPLOTACIÓN.

Los licitadores presentarán un proyecto-memoria en el que definirán la organización general del servicio y la de los distintos puestos de ventas eventuales, así como el restaurante-cafetería, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Los puestos de venta eventuales deberán ser aportados por el adjudicatario, quien será, asimismo, responsable de dotarles de los servicios necesarios.
- El número máximo de puestos de venta será de 24 unidades cuya ubicación debe ser autorizada por CIRJESA.
- Diseño exterior y equipamiento de los puestos de venta eventuales.
- En el restaurante deben ofrecerse al menos: desayunos, bocadillos, bebidas y comidas. Deberá presentarse la carta de precios específica del establecimiento.
- Medios materiales a emplear.
- El horario y días de apertura deberá ajustarse al establecido por circuito para cada evento.
- El listado de precios máximo será el siguiente

	CIRCUITO DE JEREZ 2016
AGUA 500 CC	1,5 €
CERVEZA LATA 330 CC	2,8 €
REFRESCO LATA 330 CC	2,5 €
REFRESCO PET 500 CC	3,0 €
ENERGETICA	3,5 €
CAFÉ	2,0 €
SNACKS-GOLOSINAS	2,0 €
BOLLERIA	2,0 €
BOCADILLOS FRIOS	3,5 €
BOCADILLOS CALIENTES	4,0 €

→ Se valorarán las mejoras.

Si se considera oportuno, se podrá solicitar a las empresas licitadoras una presentación y defensa pública de su oferta ante la mesa de contratación.

3.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Los requisitos para presentarse a la licitación habrán de mantenerse durante toda la vida del contrato, reservándose CIRJESA el derecho a exigir en cualquier momento, la presentación de la documentación.

- Estar dado de alta en alguno de los epígrafes correspondientes de los grupos 671, 672, 673, 675 o 677 del IAE.
- Demostrar haber desarrollado la actividad con anterioridad.
- Tener en vigor o comprometerse a contratar un seguro de responsabilidad civil de al menos 90.000.- euros.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Cumplir con la legislación en materia de seguridad alimentaria.
- Cumplir con la normativa vigente en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

4.- INSTRUCCIONES Y NORMATIVA.

→ Personal

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal necesario para realizar la prestación, debiendo cumplir en todo momento lo establecido en materia de retribuciones por todo tipo de conceptos en el Convenio Colectivo correspondiente. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y no tendrá vinculación alguna con CIRJESA.

→ Obras, instalaciones y otras actuaciones a realizar por el adjudicatario.

El adjudicatario realizará las obras de adaptación y acondicionamiento de los puestos de venta y de la instalación del restaurante-cafetería, asumiendo los gastos que se generen. CIRJESA pondrá a disposición del adjudicatario las tomas de agua y energía eléctrica existentes, para la alimentación de los puestos de venta que este último debe instalar. El coste de las instalaciones necesarias para tal fin, desde

dichas tomas hasta las ubicaciones de los puestos de venta correrá por cuenta del licitador.

También será de cuenta del adjudicatario el equipamiento, elementos decorativos así como el mobiliario necesario para la puesta en funcionamiento, del cual deberá presentar una memoria descriptiva del mismo en la licitación, acompañando presupuesto.

El equipamiento y mobiliario será aprobado por CIRCUITO DE JEREZ, S.A. en la adjudicación del contrato de y cualquier modificación futura del mismo requiere que sea aceptada por CIRCUITO DE JEREZ, S.A.

→ Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras y puesta en marcha de los puestos de venta y del restaurante-cafetería será de 20 días previos a cada evento-

→ Mantenimiento.

El adjudicatario responderá asimismo, del mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto de este contrato durante el período de duración del mismo, así como de la limpieza de los aseos adjuntos al restaurante-cafetería situado bajo la tribuna VIP.

→ Reversión de las obras.

Al extinguirse el contrato de arrendamiento, sea cual fuere su causa, revertirán a CIRCUITO DE JEREZ, S.A. la totalidad de las obras e instalaciones fijas que formen parte del proyecto a realizar o que se ejecuten con posterioridad, libre de cualquier carga o gravamen, a excepción de los puesto de venta, que podrán ser retirados a la finalización del contrato.

Cualquier reforma que se vaya a realizar con posterioridad a la adjudicación deberá contar necesariamente con la autorización de CIRCUITO DE JEREZ, S.A.

→ Política de marcas y productos oficiales.

Durante la celebración de pruebas oficiales el adjudicatario deberá ajustarse a la política de marcas y productos oficiales establecida por el promotor de dichas pruebas, así como a las restricciones de acceso que sean establecidas.

→ Causas de resolución específicas.

- a) Destinar el bien objeto de explotación a actividades distintas de las autorizadas.
- b) No desarrollar las actividades autorizadas objeto del contrato.
- c) El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la CIRCUITO DE JEREZ, S.A. de mantener en buen estado las obras e instalaciones realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato público.
- d) La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.

e) El impago del precio del contrato o los retrasos por más de 30 días en el mismo.

→ Supuestos de transmisión del contrato.

CIRCUITO DE JEREZ, S.A., en casos excepcionales y que se justifiquen debidamente, podrá autorizar al titular para transmitir el contrato de arrendamiento. En todo caso se autorizará en el supuesto de fallecimiento del titular a sus herederos legítimos.

En los restantes casos, regirán los siguientes requisitos:

Deberá ser solicitada por escrito, en el que se expondrán los motivos de la solicitud y se aportarán las justificaciones en las que se ampare la misma. Deberá ser autorizada por CIRCUITO DE JEREZ, S.A.

La transmisión será formalizada en el documento o contrato en el que el nuevo arrendatario adquiere los mismos derechos y obligaciones así como regirán los mismos requisitos que le fueron exigidos al primitivo titular para la adjudicación del contrato.
